

ROSARIO, 28 ABR 2015

VISTO: las irregularidades observadas en el expediente de la Ing. María Belén AGUSTINI, Legajo n° 36628 de la Especialización en Tecnología de los Alimentos, en el cual se ha detectado un desfase en el tiempo de aprobación en el trayecto de Especialización; y;

CONSIDERANDO:

Qué la Ordenanza N° 1081 del C.S.U., hace referencia que la realización de las actividades tendientes a otorgar el título de Especialista en Tecnología de los Alimentos no deberá ser menor a dos (2) años.

Por ello y, atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 85 del Estatuto de la **Universidad Tecnológica Nacional**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(ad-referéndum Consejo Superior)**

RESUELVE:

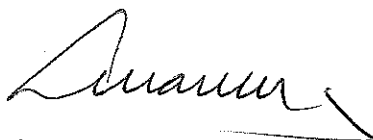
ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por la Ing. María Belén AGUSTINI, Legajo N° 36628 de la Especialización en Tecnología de los Alimentos, que aprobó el Trabajo Final Integrador el día 27/04/2015, habiendo transcurrido más de cuatro (4) años desde su comienzo.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

165




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica